

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y RELACIONES EXTERIORES

10994 *Resolución de la consejera de Hacienda y Relaciones Exteriores, a propuesta del director general de Cooperación Local y Patrimonio, por la que se autoriza la cesión de uso gratuita y temporal (comodato) de la obra Flores ante la Virgen de Joaquín Sorolla, al Museo de Arte Contemporáneo Es Baluard (Exp. SP 171/2020)*

Con fecha 5 de noviembre de 2020, el director general de Cooperación Local y Patrimonio ha formulado la propuesta de resolución siguiente:

Hechos

1. Con fecha 5 de junio de 2020, se firmó acta de recepción de la obra *Flores ante la Virgen* de Joaquín Sorolla, que es declarado bien catalogado (*BOIB núm. 78, 13-6-2019*), en concepto de pago de una deuda tributaria, pasando a formar parte del Fondo de Arte de la Comunidad Autónoma.
2. Vista la relevancia artística de la obra, con el fin de favorecer su contextualización artística y el disfrute de la misma por parte de todos los ciudadanos, con fecha 7 de septiembre de 2020, la delegada de Presidencia para la Cultura remitió oficio a la directora del Museo Es Baluard ofreciendo un depósito gratuito y temporal, de 5 años renovables hasta un máximo de 20 años de la citada obra.
3. Con fecha 25 de septiembre de 2020, se reunió la Comisión de adquisiciones del museo, aceptando la cesión temporal y gratuita de la obra, estando el museo dispuesto a recibirla y hacerse cargo del seguro durante el tiempo que dure la cesión.
4. La Consejería de Presidencia, Cultura e Igualdad dispone de este bien mueble de carácter histórico. El número del activo en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears es el 100000016905-0.
5. Con fecha 6 de octubre de 2020, tuvo entrada en la Consejería de Hacienda y Relaciones Exteriores, oficio de la secretaria general de la Consejería de Presidencia, Cultura e Igualdad, con documentación para la tramitación de la cesión de uso gratuita y temporal (comodato).
6. Con fecha 13 de octubre de 2020 el director general de Cooperación Local y Patrimonio dio traslado a la secretaria general de la Consejería de Presidencia, Cultura e Igualdad, de un oficio solicitando la aportación de la documentación restante para poder iniciar el expediente patrimonial.
7. Con fecha 27 de octubre de 2020, tuvo entrada en el registro de la Consejería de Hacienda y Relaciones Exteriores, un oficio de la secretaria general de la Consejería de Presidencia, Cultura e Igualdad, adjuntando la documentación solicitada e instando a iniciar el expediente de cesión de uso gratuita y temporal (comodato).
8. Con fecha 29 de octubre de 2020, se dictó resolución de inicio del expediente de cesión de uso gratuita y temporal (comodato) por parte del director general de Cooperación Local y Patrimonio de la obra *Flores ante la Virgen* de Joaquín Sorolla, al Museo Es Baluard.

Fundamentos de derecho

1. Los artículos 63 y 64, por remisión de los artículos 72, 87.g), y el 88.f), todos ellos de la Ley 6/2001, de 11 de abril, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
2. Los artículos 128, 129 y 130, por remisión del artículo 142, todos ellos del Decreto 127/2005, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 6/2001, de 11 de abril, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
3. Los artículos 43 y 46 de la Ley 4/2003, de 26 de marzo, de museos de las Illes Balears.
4. El artículo 44 de la Ley 12/1998, de 21 de diciembre, del Patrimonio Histórico de las Illes Balears.
5. El Decreto 9/2019, de 2 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se determina la composición del Gobierno y se establece la estructura de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (*BOIB núm. 88, de 3 de julio*).



6. El Decreto 10/2019, de 2 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se dispone el nombramiento de los miembros de Gobierno de las Illes Balears (*BOIB núm. 88, de 3 de julio*).

7. El Decreto 21/2019, de 2 de agosto, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se modifica el Decreto 12/2019, de 2 de julio, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (*BOIB núm. 106, de 2 de agosto*).

8. El Decreto 62/2019, de 2 de agosto, por el que se nombra a los altos cargos de la Consejería de Hacienda y Relaciones Exteriores (*BOIB núm. 107, de 3 de agosto*).

Propuesta de Resolución

Propongo a la consejera de Hacienda y Relaciones Exteriores que dicte resolución en los términos siguientes:

1. Autorizar la cesión de uso gratuita y temporal (comodato) de la obra *Flores ante la Virgen* de Joaquín Sorolla, a favor del Museo de Arte Contemporáneo Es Baluard.
2. Establecer que la cesión de uso es por un periodo de cinco años renovables tácitamente. La Comunidad Autónoma de las Illes Balears, en cualquier momento anterior al vencimiento de la cesión de uso o de sus prórrogas, a instancias de la Consejería de Presidencia, Cultura e Igualdad o la Consejería de Hacienda y Relaciones Exteriores, podrá instar la revocación con un preaviso de tres meses.
3. Notificar esta Resolución a las partes interesadas.
4. Anotar las características de la cesión en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
5. Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Por todo esto, dicto la siguiente

Resolución

Manifiestar la conformidad con la propuesta de resolución y dictar resolución en los mismos términos.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución —que agota la vía administrativa— se puede interponer recurso potestativo de reposición ante la consejera de Hacienda y Relaciones Exteriores en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de haberse notificado y publicado en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*, de acuerdo con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También se puede interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala Contenciosa-Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente de haberse notificado y publicado la Resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Palma, 5 de noviembre de 2020

La consejera de Hacienda y Relaciones Exteriores

Rosario Sánchez Grau

El director general proponente

Francesc Miralles i Mascaró

